



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 06 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:

Excmo. Sr. D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE MAYO DE 2024.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL PLAN LNFOMUR Y EN EL OPERATIVO DE ÉSTE, PARA EL EJERCICIO 2024-2025.

Consejería proponente: Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de los Convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Bullas, Calasparra, Campos del Rio, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón,



Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Puerto Lumbreras, Santomera, Ricote, Torre Pacheco, Totana, La Unión, y Yecla, de acuerdo con el texto del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de _____, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo de este para el ejercicio 2024-2025", conforme al desglose por Ayuntamientos que figura en la siguiente relación:

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE
ABANILLA	P3000100B	9.000
ABARÁN	P3000200J	10.200
ÁGUILAS	P3000300H	11.200
ALBUDEITE	P3000400F	8.200
ALCANTARILLA	P3000500C	8.000
ALEDO	P3000600A	9.700
ALGUAZAS	P3000700I	7.000
ALHAMA de MURCIA	P3000800G	9.000
BULLAS	P3001200I	9.500
CALASPARRA	P3001300G	10.700
CAMPOS DEL RIO	P3001400E	8.700
CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	9.500
CEHEGIN	P3001700H	10.700
CEUTÍ	P3001800F	7.000
CIEZA	P3001900D	10.200
FORTUNA	P3002000B	11.200
FUENTE ÁLAMO	P3002100J	9.000
JUMILLA	P3002200H	9.000
LIBRILLA	P3002300F	8.000
LORCA	P3002400D	19.000
LORQUÍ	P3002500A	7.000
MAZARRÓN	P3002900C	11.200
MORATALLA	P3002800E	13.200
MULA	P3002900C	10.000
MURCIA	P3003000A	16.000
PLIEGO	P3003200G	7.500
Pto. LUMBRERAS	P3000330E	11.000
RICOTE	P3003400C	10.200
SANTOMERA	P3004400B	7.500
TORRE PACHECO	P3003700F	7.000
TOTANA	P3003900B	11.200
UNION, LA	P3004100H	8.500



YECLA	P3004300D	9.000
TOTAL		324.100 €

(Se une texto del Convenio Tipo como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (BARRIOMAR), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia (Barriomar), para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (LOS DOLORES),



PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena (Los Dolores), para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (BENIAJAN), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia (Beniaján), para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, -IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (CABEZO DE TORRES), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia (Cabezo de Torres), para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 5)



TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

- 1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción en Pleno número 11L/MOCP-0199**, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de un Plan Integral de Rehabilitación y Puesta en Valor de las Baterías defensivas de la Costa de Cartagena”, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, y encarga su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y a Presidencia, Portavocía y Acción Exterior a los efectos oportunos
- 2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción en Pleno número 11L/MOCP-0205**, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de homologación de titulaciones para garantizar una asistencia sanitaria de excelencia”, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, y encarga su remisión a la Consejería de Salud y a Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, a los efectos oportunos.
- 3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción en Pleno número 11L/MOCP-0221**, sobre “Salud Bucodental en la Región de Murcia”, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, y encarga su remisión a la Consejería de Salud y a Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, a los efectos oportunos.

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO



SOCIAL DE LA MARINA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN MATERIA ESTADÍSTICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda

PRIMERO.- Autorizar la Adenda modificativa al Convenio suscrito en fecha 8 de junio de 2020 y modificado con fecha 5 de noviembre de 2021, entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia estadística.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción de la referida Adenda, en nombre y representación de la CARM, por el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONAL, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE PROMOCIÓN EXTERIOR 2014-2020.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto subvencional por importe máximo de 345.000,00 €, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de becas de internacionalización en el marco del Plan de Promoción Exterior 2014-2020.

Importe máximo del crédito previsto: trescientos cuarenta y cinco mil euros (345.000,00 €).

Partida presupuestaria: 1605.751A.77106/2024, Becas de Internacionalización, del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2024.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2024-2025.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA Y DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA FINANCIACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO Y PODER EFECTUAR EL CORRECTO ABONO DE SUS RETRIBUCIONES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
20.01.00.126L.120.00 Sueldo	28.446,84
20.01.00.126L.120.02 Complemento de destino	22.446,48
20.01.00.126L.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	40.504,86
20.01.00.126L.120.05 Otras remuneraciones	4.035,43
<i>Proyecto 48594 "Gastos de personal del programa 126L"</i>	
20.03.00.121D.100.00 Retribuciones básicas	12.244,04
20.03.00.121D.100.01 Otras remuneraciones	24.535,75
<i>Proyecto 48599 "Gastos de personal del programa 121D"</i>	
TOTAL	132.213,40

PARTIDAS/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
13.05.00.126J.120.00 Sueldo	17.475,62
13.05.00.126J.120.02 Complemento de destino	16.148,40
13.05.00.126J.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	29.445,65
13.05.00.126J.120.05 Otras remuneraciones	2.531,52
<i>Proyecto 48489 "Gastos de personal del programa 126J"</i>	
13.08.00.542C.100.00 Retribuciones básicas	12.244,04
13.08.00.542C.100.01 Otras remuneraciones	24.535,75
<i>Proyecto 48549 "Gastos de personal del programa 542C"</i>	
14.01.00.511A.120.00 Sueldo	10.971,22
14.01.00.511A.120.02 Complemento de destino	6.298,08
14.01.00.511A.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	11.059,21
14.01.00.511A.120.05 Otras remuneraciones	1.503,91
<i>Proyecto 48507 "Gastos de personal del programa 511A"</i>	



TOTAL	132.213,40
--------------	-------------------

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN OFICINAS DE EMPLEO Y DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, AÑOS 2024-2026.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 57.03.00.324A.213.00/01 y 57.04.00.312A.213.00/01, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

13.06/2024.15.20.49 ANTELO PAREDES, JOSÉ ANGEL
 13.06/2024.12.50.37 ANTELO PAREDES, JOSÉ ANGEL
 ORTUNO SOTO, MARCOS
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
57.03.00.324A.213.01 57.03.00.324A.213.00	2025	154,17%	85.335,53
57.03.00.324A.213.01 57.03.00.324A.213.00	2026	153,96%	85.216,61
57.04.00.312A.213.01 57.04.00.312A.213.00	2025	169,17%	153.756,22
57.04.00.312A.213.01 57.04.00.312A.213.00	2026	167,34%	152.091,36

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DEL ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PARA ATENDER LAS ACTUACIONES DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, LLEVADAS A CABO FUERA DE SU JORNADA LABORAL DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados para atender las actuaciones de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, llevadas a cabo fuera de su jornada laboral durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Abonar al siguiente perceptor el importe que se relaciona, con cargo al crédito disponible para tal fin en la partida presupuestaria 15.05.00.422L.174.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE EUROS
Alonso Osma, Gonzalo	1.527,75

AUTORIZACIÓN DEL ABONO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN PREVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Roberto Gómez García	Presidente	5 en días laborable y 1 en día festivo.
José Hidalgo Hernández	Vocal Primero	5 en días laborable y 1 en día festivo.
María Ángeles Ibáñez Gil	Vocal Segunda	5 en días laborable y 1 en día festivo.
M ^a Irene Lillo García	Vocal Tercera	5 en días laborable y 1 en día festivo.
Margarita Abia Torralba	Secretaria	5 en días laborable y 1 en día festivo.

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LA SEÑAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE TITULARIDAD DE LA CARM 2024-2029, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.



Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo al servicio de “Transporte y difusión de la señal del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad de la CARM” (2024-2029)”, así como el gasto correspondiente, por importe de 1.164.320,00 € (IVA excluido) (un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientos veinte euros), 244.507,20 € (21% IVA) (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos siete euros con veinte céntimos de euro), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.408.827,20 € (un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos veintisiete euros con veinte céntimos de euro).

Que se financiará con cargo a a la siguiente partida presupuestaria, 13.05.00.112D.227.09 del proyecto 42928, “Política y gestión del servicio público de comunicación audiovisual”, de los presupuestos de la CARM, y tendrá la siguiente distribución de anualidades:

SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO AUTONÓMICO						
	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Importe	145.540,00 €	291.080,00 €	291.080,00 €	291.080,00 €	145.540,00 €	1.164.320,00 €
IVA 21%	30.563,40 €	61.126,80 €	61.126,80 €	61.126,80 €	30.563,40 €	244.507,20 €
Total	176.103,40 €	352.206,80 €	352.206,80 €	352.206,80 €	176.103,40 €	1.408.827,20 €



El código CPV es 64228200-2 “Servicios de transmisión de programas de radio” y el código CPA es 60.10.11 “Servicios de radiodifusión”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

INADMISIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA EL DECRETO 439/2023 DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- En el BORM número 297, de 27 de diciembre de 2023, se publica el Decreto 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al año 2023.

SEGUNDO.- En fechas determinadas, el personal que figura en Anexo adjunto, interponen recursos de reposición contra el citado Decreto, pretendiendo que se declare la nulidad parcial del mismo, concretamente del



Anexo del citado Decreto al establecer el número de plazas, que serán provistas, exclusivamente mediante Turno Libre (Oposición) y una vez anulado, que se apruebe otro modificado que contemple la provisión de las plazas mediante el sistema selectivo extraordinario de concurso, y en todo caso, mediante concurso-oposición, para que puedan ser valorados adecuadamente otros méritos, siendo los más relevantes los servicios prestados por el personal interino.

TERCERO.- La Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, emite informe propuesta de fecha 19.02.2024, en donde se han acumulado los distintos recursos de reposición interpuestos.

CUARTO.- El Servicio Jurídico de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, emite informe de fecha 22.02.2024.

QUINTO.- La Dirección de los Servicios Jurídicos de la CARM, emite informe con fecha 17.05.2024. En el referido informe se analiza la naturaleza del Decreto impugnado, *Decreto 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al año 2023*, señalando que de los preceptos correspondientes de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, se extraen los siguientes caracteres de la Oferta de Empleo Público.

“....- Es un instrumento de gestión y planificación de recursos humanos. El propio sentido de esta función conlleva un margen natural de discrecionalidad propio de la potestad reglamentaria.

- No es un sistema de provisión de puestos sino que de la Oferta de Empleo Público derivan las pruebas selectivas (ex art. 19.6 TRLFP CARM).

- Para su aprobación no se siguen los trámites generales del procedimiento administrativo común. En el ámbito autonómico, se parte de las necesidades de cobertura de plazas vacantes propuestas por cada una de la Consejerías (ex art. 23.3 TRFP), se elabora, por la Consejería competente por razón de la materia, un proyecto de oferta de empleo público regional (ex art.



12.1 d)), y se somete al Consejo de Gobierno para su aprobación (ex art. 23.3 TRFP in fine).

- No es un acto de ejecución sino que requiere un desarrollo a través de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos. Por tanto, no agota sus efectos en sí mismo.

- Sin perjuicio del plazo improrrogable que la Ley impone para su desarrollo y ejecución, produce efectos jurídicos sine die. No en vano, sirve de soporte jurídico para los procesos selectivos que han de convocarse para la provisión de las plazas ofertadas y condiciona el contenido de futuras ofertas.

- Se aprueba por el máximo órgano ejecutivo o de Gobierno de cada Administración Pública, y titular de la potestad reglamentaria (ex art. 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

- Sus términos son normalmente objeto de negociación con las organizaciones sindicales, en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

- Su contenido y alcance viene condicionado presupuestariamente, en el sentido de que las plazas ofertadas deben de estar dotadas presupuestariamente. Esta condición es ajena al contenido normal de los actos administrativos.

- Es preceptiva (“deberá ser”) su publicación oficial.

- Se organiza en artículos conforme a lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa (Directrices 26 a 29).

- Cierra con una disposición relativa a su régimen de vigencia. En este caso la Disposición final tercera del Decreto recurrido, sobre “Entrada en vigor”.

- El Decreto recurrido no tiene pie de recurso (a sensu contrario el art. 88.3 LPAC).”

Concluyendo que “el Decreto nº 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2023 es una disposición de



naturaleza reglamentaria contra la que no cabe recurso en vía administrativa, y procede la inadmisión de los recursos de reposición sometidos a consulta. La anterior consecuencia se ampara en dos preceptos:

El art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas advierte que “contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa”.

Y el artículo 116 de la misma Ley, según el cual, es causa de inadmisión “c) tratarse de un acto no susceptible de recurso”.

El citado Informe hace referencia a la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sentencia 62/2024, de 27 de enero, que tras recorrer la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación a esta cuestión acaba concluyendo que en relación a los decretos de oferta de empleo público considerados como instrumentos de gestión que sirven a la planificación de los recursos humanos de las Administraciones Públicas, “consideramos su naturaleza jurídica como la propia de una disposición general a los efectos de su posible impugnación indirecta en este proceso..”

A la vista del anterior informe, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir los recursos de reposición interpuestos por el personal que figura en anexo adjunto, contra el Decreto 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al año 2023.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, será notificado a las personas recurrentes y podrá ser recurrido ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.



ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXX5863XX	A.R.R.
XXX8525XX	J.J.V.T.
XXX0777XX	F.N.B.
XXX5458XX	I.M.A.G.
XXX0620XX	J.M.B.L
XXX3121XX	M.J.V.M.
XXX0430XX	J.M.P.
XXX8416XX	M.S.F.
XXX9699XX	M.D.A.B.
XXX9729XX	M.A.G.S.
XXX4192XX	J.M.M.P.
XXX8467XX	E.C.V.
XXX1069XX	J.M.L.G.
XXX0151XX	V.A.M.N.
XXX0576XX	J.D.P.N.
XXX6959XX	J.M.A.
XXX0553XX	I.P.A.
XXX0855XX	J.A.M.
XXX8263XX	J.H.G.
XXX4056XX	L.A.M.
XXX4968XX	S.M.S.H.
XXX0930XX	J.R.S.S.
XXX2232XX	E.J.L.C.
XXX9952XX	J.C.P.



XXX7695XX	J.L.G.
XXX4112XX	J.J.S.R.
XXX2039XX	D.H.G.
XXX3492XX	J.S.B.M.
XXX7551XX	F.S.R.
XXX9121XX	T.L.A.
XXX4363XX	J.M.F.M.

INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL COLEGIO OFICIAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONTRA EL DECRETO 439/2023 DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- En el BORM número 297, de 27 de diciembre de 2023, se publica el Decreto 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al año 2023.



En el Anexo del citado Decreto, se relacionan las plazas ofertadas, entre ellas 2 plazas de la opción Terapeuta, del Cuerpo de Técnicos Especialistas, del grupo/subgrupo C1.

SEGUNDO.-En fecha 24 de enero de 2024, el Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia, interpone recurso de reposición contra el citado Decreto, interesando la modificación del Anexo a los efectos de que las plazas ofertadas de la opción Terapeuta del Cuerpo de Técnicos Especialistas (C1), lo sean a la opción terapia Ocupacional del Cuerpo Técnico (A2). No se invoca ninguna causa de nulidad ni anulabilidad, se solicita que “se dicte resolución modificando el Decreto 439/2023 en su anexo, incorporando las plazas destinadas a terapia ocupacional al GRUPO A” porque considera que existe un error en cuanto a la categoría profesional de los terapeutas ocupacionales, sosteniendo que deberían estar clasificados como Grupo a porque para obtener el título de Terapeuta Ocupacional se requiere la formación universitaria de grado y que según la legislación básica “deberán estar incluidos en dicho grupo todas las titulaciones que requieran formación universitaria de grado”.

TERCERO.- La Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, emite informe propuesta de fecha 18.02.2024.

CUARTO.- El Servicio Jurídico de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, emite informe de fecha 22.02.2024.

QUINTO.- La Dirección de los Servicios Jurídicos de la CARM, emite informe con fecha 17.05.2024. En el referido informe se analiza la naturaleza del Decreto impugnado, Decreto 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al año 2023, señalando que de los preceptos correspondientes de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, se extraen los siguientes caracteres de la Oferta de Empleo Público...



“.... Es un instrumento de gestión y planificación de recursos humanos. El propio sentido de esta función conlleva un margen natural de discrecionalidad propio de la potestad *reglamentaria*. Sin embargo, no es una *norma de clasificación funcional*.”

No es un sistema de provisión de puestos sino que de la Oferta de Empleo Público derivan las pruebas selectivas (ex art. 19.6 TRLFP CARM). El propio Colegio recurrente reconoce que “no sería admisible el recurso ante la oferta de empleo público si lo que se discute es las condiciones de ingreso en los distintos cuerpos”.

Para su aprobación no se siguen los trámites generales del procedimiento administrativo común. En el ámbito autonómico, se parte de las necesidades *de cobertura de plazas vacantes propuestas por cada una de la Consejerías (ex art. 23.3 TRFP), se elabora, por la Consejería competente por razón de la materia, un proyecto de oferta de empleo público regional (ex art. 12.1 d)), y se somete al Consejo de Gobierno para su aprobación (ex art. 23.3 TRFP in fine).*

No es un acto de ejecución sino que requiere un desarrollo a través de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos. Por tanto, no agota sus efectos en sí mismo.

Sin perjuicio del plazo improrrogable que la Ley impone para su desarrollo y ejecución, produce efectos jurídicos sine die. NO en vano, sirve de soporte jurídico para *los procesos selectivos que han de convocarse para la provisión de las plazas ofertadas y condiciona el contenido de futuras ofertas.*

Se aprueba por el máximo órgano ejecutivo o de Gobierno de cada Administración Pública, y titular de la potestad reglamentaria (ex art. 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.)

Sus términos son normalmente objeto de negociación con las organizaciones sindicales, en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Su contenido y alcance viene condicionado presupuestariamente, en el sentido de que las plazas ofertadas deben de estar dotadas presupuestariamente. Sin embargo, en contra de lo aducido por el recurrente,



no es una noma presupuestaria. Es decir que no realiza asignaciones ni clasifica los Cuerpos para los que se ofrecen las plazas.

Es preceptiva (“deberá ser”) su publicación oficial.

Se organiza en artículos conforme a lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa (Directrices 26 a 29).

Cierra con una disposición relativa a su régimen de vigencia. En este caso la Disposición final tercera del Decreto recurrido, sobre “Entrada en vigor”.

El Decreto recurrido no tiene pie de recurso (a sensu contrario el art. 88.3 LPAC).”

Concluyendo que “el Decreto nº 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2023 es una disposición de naturaleza reglamentaria contra la que no cabe recurso en vía administrativa, y procede la inadmisión de los recursos de reposición sometidos a consulta. La anterior consecuencia se ampara en dos preceptos:

El art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas advierte que “contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa”.

Y el artículo 116 de la misma Ley, según el cual, es causa de inadmisión “c) tratarse de un acto no susceptible de recurso”.

El citado Informe hace referencia a la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sentencia 62/2024, de 27 de enero, que tras recorrer la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación a esta cuestión acaba concluyendo que en relación a los decretos de oferta de empleo público considerado como instrumentos de gestión que sirven a la planificación de los recursos humanos de las Administraciones Públicas, “consideramos su naturaleza jurídica como la propia de una disposición general a los efectos de su posible impugnación indirecta en este proceso”.



Asimismo, añade que no se comparte con el Colegio recurrente la clasificación simultánea como norma reglamentaria y acto administrativo, señalando que se trata de categorías incompatibles con independencia de que exista la figura híbrida de los actos plúrimos, que no son disposiciones administrativas de carácter general, entendiéndose que el reconocimiento de la condición de disposición de carácter general, dictado en ejercicio de la potestad reglamentaria, excluye necesariamente su naturaleza jurídica de acto administrativo.

A la vista del anterior informe, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Región de Murcia, contra el Decreto 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al año 2023.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, será notificado al citado Colegio Profesional y podrá ser recurrido ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación."

ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2024 DE LA PRESIDENTA DE LA E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), POR LA QUE SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO PARA INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III), APROBADO POR REAL DECRETO 266/2021, DE 13 DE ABRIL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

13/06/2024 15:20:49
13/06/2024 12:50:37 ANTELO PAREDES, JOSÉ ANGELO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda aceptar de forma expresa e inequívoca y en su integridad de la ampliación de la ayuda concedida mediante Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa MOVES III), aprobado por Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, con el compromiso de observar lo establecido en dicho Real Decreto, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo importe asciende a la cantidad de 8.526.315,79 euros.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE CARTAGENA, PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE SU EDIFICIO SEDE.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, para la rehabilitación y puesta en valor de su edificio sede.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto en la cuantía de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (16.863.480,21 euros) correspondiente a



las subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU, A LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 569.189,56 € (IVA incluido), con carácter previo a la licitación, para mejorar la eficiencia energética mediante la contratación del suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 206/2021, DE 4 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CADENA DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA VEREDA DEL VINCO DE SAN JAVIER, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 206/2021, de 4 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier para la implementación de una cadena de drenaje urbano sostenible en la Vereda del Vinco de San Javier.

(Se unen los textos del Decreto y la Adenda como documentos números 9 y 10)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARTICIPATIVO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, AYUNTAMIENTO DE MURCIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto por importe de 41.600.000 euros, con cargo a la partida 14.04.00.513A.821.00, proyecto de gasto número 42909 (CPV 66122000-1), previa fiscalización por la Intervención General, para atender a la aportación que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe desembolsar en el marco del “Contrato de préstamo participativo entre la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, Ayuntamiento de Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Murcia Alta Velocidad, S.A.”, correspondiente al ejercicio 2024.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA ATENDER AL PRIMER EXPEDIENTE DE CANTIDAD CONCURRENTE DE HOJAS DE APRECIO DE LA ADMINISTRACIÓN, INCOADO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA FASE 0 DEL SECTOR 1 DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, por importe de 2.217.222,13 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.600.00, proyecto 50038, para atender al primer expediente de cantidad concurrente de Hojas de Aprecio de



la Administración, incoado con motivo de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos afectados por el “Proyecto de expropiación de la Fase 0 del Sector 1 del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia”.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-E6, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE ÁLAMO.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo a “Obras de refuerzo de firme en la carretera RM-E6. PP.KK. 3+000 al 8+740 y 9+140 al 10+642. T.M. Fuente Álamo” (14021/2024), con un presupuesto base de licitación de 1.555.615,49 euros (IVA incluido), que se financiará mediante fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.61100 y proyecto de gasto 52494, con el siguiente desglose, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	52494	2024	830.045,00 €
14.03.00.513C.61100	52494	2025	725.570,49 €

El código CPV correspondiente a este contrato es: 45233142-6 “Trabajos de reparación de carreteras”.



**DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL
“ARCO IRIS” DE SANTOMERA (MURCIA).**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se crea la Escuela Municipal Infantil “Arco Iris” de Santomera (Murcia).

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A
LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), PARA EL DESARROLLO DE
ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2024, ASÍ
COMO AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON ESTE OBJETO.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.– Se apruebe el decreto por el que se regulan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, a conceder a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo de acciones de promoción del nuevo modelo de formación profesional dual en la Región de Murcia en el año 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta, como Anexo I, por un importe máximo global de setenta y cinco mil euros (75.000 €), que se abonará con cargo de la partida 15.05.00.422H.483.99, proyecto 48149, a lo largo del ejercicio presupuestario 2024.

SEGUNDO. – Se autorice la celebración del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de Educación y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para el desarrollo de acciones de promoción del nuevo modelo de formación profesional dual en la Región de Murcia en el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA CESIÓN DEL USO DE LA APLICACIÓN SERPA.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 4 de junio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cesión del uso de la aplicación SERPA.

(Se une texto del Convenio como documento nº 12)

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 4 de junio de 2024.

(Se une texto del Informe como documento nº 13)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

PROPUESTA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CESIÓN DE USO DEL ANTIGUO HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, AL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD.

Consejería proponente: Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta del Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“La Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno dispone en su artículo 22.9, que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, *“podrá proponer al Gobierno de la Nación la adopción de cuantas medidas afecten a los intereses de la Región de Murcia, salvo que tal propuesta corresponda a la Asamblea Regional.”*

El Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, es el titular del Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la *propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de seguridad pública e interior a los efectos de la ordenación general y coordinación de las policías locales de la Región de Murcia.*

El fenómeno de la inmigración ilegal que en la actualidad sufre la Región de Murcia, debido a la masiva entrada de inmigrantes ilegales en la península, y en concreto, la repercusión que ha tenido el alojamiento de inmigrantes en el campamento temporal en el antiguo Hospital Naval de Cartagena, que requiere de una colaboración de la Comunidad Autónoma para dar viabilidad a propuestas municipales que redundan en beneficio del municipio en concreto, y más allá de toda la Región, convirtiéndose en una cuestión de interés general para esta Administración Autonómica.

La permanencia del citado campamento temporal y la falta de respuesta por parte de la Administración Estatal, ha desembocado en una evidente situación de insuficiencia de medios materiales y personales para asistir a la ciudadanía en las adecuadas condiciones.



En relación con esta cuestión, y ante la falta de respuesta de la Administración Estatal, el Ayuntamiento de Cartagena ha solicitado colaboración a la Comunidad Autónoma para poder destinar las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena a usos que, por iniciativa de los ciudadanos del municipio, redunden en la mejora de las condiciones sociosanitarias de toda la población. Asimismo, el municipio solicita que tales usos, más allá del ámbito sociosanitario, puedan ampliarse a finalidades transversales desde las que se dé servicios a todos los ciudadanos y que redundarán en el crecimiento de nuestra economía y productividad como Región.

Por otro lado, y en relación con el ámbito de la seguridad pública, esta Dirección General ha solicitado de forma reiterada información sobre la llegada masiva de migrantes a nuestras costas, a la Delegación del Gobierno en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en el artículo 73 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Comisión Nacional de Protección Civil, sin haber obtenido respuesta e incumpliendo el deber de información, que dificulta la coordinación en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas eficaces y eficientes en beneficio del interés general.

La media nacional de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que prestan servicios en nuestra Región, es claramente inferior a la media nacional, lo que genera situaciones de mayor riesgo para la población que no benefician a ninguno de nuestros cuarenta y cinco municipios. Esta situación de riesgo se agrava en aquellos municipios en los que se concentra la necesidad de recursos para los que no hay dotación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado suficientes. Esta es la situación en la que se encuentra a día de hoy Cartagena.

Así, cabe destacar que en la Región de Murcia es la Policía Local la que cuenta con mayor número de efectivos, cuyo número gira en torno a los 2.400, de los cuales cerca de un 30% están financiados por la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, que en numerosas ocasiones se ven desbordados en sus funciones a la hora de hacer frente a situaciones de riesgos para la seguridad de la ciudadanía.



Conforme a lo expuesto, en aras del interés general de nuestra Región, vista la solicitud de colaboración del Ayuntamiento de Cartagena y las demandas sociales existentes que reclaman una pronta respuesta de los poderes públicos, debe considerarse por parte del Gobierno de la Nación la cesión de uso del Hospital Naval al Ayuntamiento citado, en aras a garantizar un adecuado uso sociosanitario del espacio que redunde de manera directa en la mejora de la prestación de servicios que desde esta ciudad se da a los vecinos y el conjunto de la población. Del mismo modo, esta petición se extiende a la dotación adecuada de los efectivos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que hasta la fecha no ha sido debidamente atendida por el Gobierno Central.

A la vista de la situación descrita, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 37 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y los artículos 16.2 y 22.9 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno:

ACUERDA

Proponer al Gobierno de la Nación:

Primero.- Que se adopten las medidas necesarias para la CESIÓN DE USO del antiguo Hospital Naval de Cartagena, al Ayuntamiento de la ciudad para destinarlo principalmente a fines sociosanitarios, así como a aquellos otros fines que, en interés de nuestra Región, pueda plantear el propio Ayuntamiento.

Segundo.- Incrementar los efectivos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".



DECRETOS DE CONCESIÓN DE HONORES, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejerías proponentes:

- Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio:
 - **Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Policía Nacional.**
- Consejería de Política Social, Familias e Igualdad:
 - **Decreto por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia).**
 - **Decreto por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN).**
- Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior:
 - **Decreto por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.**
 - **Decreto por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.**
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca:



- **Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (Agrupal).**

- Consejería de Economía, Hacienda y Empresa:
 - **Decreto por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Darío Gil Alburquerque.**

- Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor:
 - **Decreto por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).**

 - **Decreto por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Rafael Reboló López.**

- Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes:
 - **Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.**

 - **Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a doña Eva María Navarro García.**

 - **Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Luis León Sánchez Gil.**



- **Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José Lucas Ruiz.**

- Consejería de Salud:
 - **Decreto por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.**

(Se unen textos de los Decretos como documentos números 14 al 27)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las 10:45 horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN: